

**Asunto:** Admisión definitiva de la solicitud del Permiso de Investigación para recursos de la Sección C), denominado "TORRALBA 2" nº 2.616, para caliza, en los términos municipales de Torralba de Aragón y Senés de Alcubierre, provincia de Huesca.

Por parte del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Huesca ha sido admitida definitivamente la solicitud del permiso de investigación de referencia, cuyo texto se transcribe a continuación de forma íntegra.

"Examinada la documentación presentada por la Unión Temporal de Empresas EMBALSE DE ALMUDEVAR como solicitante del derecho minero de referencia, se comprueba que ha sido consignado en plazo y por la cuantía correspondiente a la superficie solicitada el depósito para sufragar los gastos de tramitación a que hace referencia el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto.

La Empresa ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 del citado Reglamento, mediante aportación en plazo de los documentos señalados en sus apartados b), c) y d).

En aplicación del artículo 70.1 del Reglamento General para el Régimen de la Minería y salvo mejor derecho, se informa mediante la presente que ha sido admitida definitivamente su solicitud, habiéndose procedido a la inscripción de la misma en el libro historial de permisos y concesiones obrante en la Sección de Minas de este Servicio Provincial. Todo ello sin detrimento de las modificaciones que como consecuencia del posterior estudio del expediente o por razones de carácter medioambiental pudieran resultar necesarias durante la tramitación del expediente.

Los datos más relevantes del permiso de investigación de que se trata son los que se relacionan a continuación:

Nombre: TORRALBA 2

Número: 2.616

Superficie: 6 cuadrículas mineras

Sección: C)

Recurso Mineral: Caliza.

Términos municipales: Torralba de Aragón y Senés de Alcubierre

Provincia: Huesca.

Periodo de vigencia solicitado. 2 años

**Coordenadas geográficas europeas referidas al meridiano de Greenwich (ETRS 89) Huso 30.**

Vértice	Longitud (W)	Latitud (N)
Pp=1	0° 33' 40"	41° 54' 20"
2	0° 33' 00"	41° 54' 20"
3	0° 33' 00"	41° 54' 00"
4	0° 32' 40"	41° 54' 00"
5	0° 32' 40"	41° 53' 40"
6	0° 34' 00"	41° 53' 40"
7	0° 34' 00"	41° 54' 00"
8	0° 33' 40"	41° 54' 00"
Pp=1	0° 33' 40"	41° 54' 20"

En cumplimiento con el artículo 70.2 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería se dispondrá la apertura de un periodo de información pública durante el plazo de veinte días, mediante la publicación de los anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de Aragón y del Estado, y la remisión de los edictos a los Ayuntamientos afectados, con el fin de que cualquier persona física o jurídica pueda personarse en el expediente. Pasado este plazo no se admitirá oposición alguna.

Huesca, 24 de noviembre de 2016.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO PROVINCIAL.

Fdo.: Marta P. Rodríguez Vicente.”

De otorgarse este permiso de investigación su titular estará facultado, una vez demostrada la existencia de recurso mineral racionalmente explotable, para solicitar la concesión de explotación sobre la totalidad o parte del terreno comprendido dentro de su perímetro, sin más información pública que la presente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, el otorgamiento del permiso de investigación llevará implícita la declaración de utilidad pública a los efectos de su inclusión en los apartados 1 y 2 del artículo 108 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En la página oficial del Departamento de Economía, Industria y Empleo (<http://www.aragon.es/minas/planos>) se encuentra disponible el plano de situación del derecho minero “TORRALBA 2” nº 2.616.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2016

**El Jefe del Servicio de Promoción y Desarrollo Minero**



**JAUME SIRVENT MIRA**



